

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, mediante la presente, me permito informarle que, revisado el expediente se pudo constatar que obra embargo de remanentes automático (ver folio 8 cm). Sírvasse proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
Asistente Administrativo



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Mixto
Radicado	05001-31-03-004-2009-00561-00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	DIDIER TANGARIFE FRANCO
Decisión	Termina proceso por pago total de la obligación
Providencia	Auto No. 2543VI

Obra en el plenario memorial arribado por el apoderado judicial del extremo ejecutante, abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, quien cuenta con la facultad expresa de recibir, tal y como obra en el poder obrante a folio 2 del presente cuaderno.

Teniendo en cuenta que, la referida solicitud de terminación se halla procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, se ordenará la terminación por pago total de la obligación y se ordenará el consecuente levantamiento de las medidas cautelares perfeccionadas y que se encuentren vigentes en el presente tramite.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso adelantado por **BANCO DE OCCIDENTE S.A,** en contra del señor **DIDIER TANGARIFE FRANCO,** por el pago total de la obligación.

SEGUNDO: SE ORDENA el levantamiento de las medidas cautelares perfeccionadas y vigentes en el presente tramite, mismas que se describen a continuación:

-Embargo y secuestro del vehículo de placas TPR-265 de propiedad del ejecutado DIDIER TANGARIFE FRANCO, de la Secretaría de Transporte y Transito de Medellín.

-Embargo del vehículo MARCA Ford, línea edge limite, modelo 2008, de placas ELK-676 de la Secretaría de Transporte y Transito de Sabaneta, Antioquia.

TERCERO: DEJESE A DISPOSICION del Juzgado Cuarto Civil para el proceso con radicado No. 2008-00921 la medida de embargo y secuestro del vehículo de placas TPR-265 de propiedad del ejecutado DIDIER TANGARIFE FRANCO, de la Secretaría de Transporte y Transito de Medellín, en atención al embargo de remanente automático, comunicado por la Secretaría de Transporte y Transito de Medellín, mediante oficio No. UL-49064 de fecha de 12 de noviembre de 2009.

CUARTO: EXPIDANSE los oficios correspondientes, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

QUINTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, en el sistema de gestión que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
